

- d) La administración del Centro.
- e) La jefatura de todo el personal.

ARTICULO 17.º

Asistirán al Director del Centro en el desarrollo de su cometido:

1. **PERSONAL ADMINISTRATIVO**, encargado de elaborar los expedientes económico-administrativos del Centro, las nóminas del personal del Centro, de la realización de la liquidación de la estancia de los residentes, la realización y actualización de los inventarios del Centro, trabajos de cálculo, estudio, estadísticas, redacción de correspondencia y operaciones análogas o propias de su categoría.
2. **SERVICIOS MEDICOS**, que estarán compuestos de médico, ayudante técnico sanitario y auxiliares de clínica, como se desarrollará más adelante.
3. **ASISTENTE SOCIAL** a quien le serán encomendadas las funciones propias de su especialidad, y en especial:
 - a) La planificación y organización del trabajo social del Centro, mediante una adecuada programación de objetivos, bajo la supervisión del director.
 - b) Fomentará la integración y participación de los residentes en la vida del Centro y de la sociedad.
 - c) Realizará un programa general de actividades y animación.
 - d) Participará en la asignación y cambios de habitaciones y mesas de comedor, etc.
4. **GOBERNANTA**, que bajo la dependencia del director será la persona encargada de la organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito al ámbito de su competencia, comunicando al director las deficiencias que observe, cuidando que el personal a su cargo cumpla con su labor profesional, vigilando asimismo la higiene y adecuación del mismo, se responsabilizará de la buena marcha del comedor, distribución de comidas, limpieza y realizará las demás funciones propias de su cargo.
5. **COCINERO Y AYUDANTE DE COCINA**.
6. **OFICIAL DE MANTENIMIENTO**.
7. **CAMARERAS, LIMPIADORAS, LAVANDERAS, CELADORES**.

ARTICULO 18.º

El número de personas adscritas a cada uno de los servicios del Centro dependerá de las necesidades del momento y del número de plazas cubiertas.

ARTICULO 19.º

Los servicios médicos estarán integrados por:

1. **MEDICO**: Corresponderá al médico titular del Centro:

- a) La atención y asistencia médica de los residentes del mismo.
- b) La inspección de comidas y alimentos, así como el informe para la elaboración de las correspondientes dietas.
- c) El reconocimiento previo de los aspirantes a residentes como requisito previo para su ingreso en el Centro.
- d) El reconocimiento periódico del personal que preste sus servicios en el Centro.
- e) Además de la visita médica ordinaria, atenderá las urgencias que precisen de su asistencia.
- f) Informar a la dirección de los casos graves, para que ésta pueda ponerlo en conocimiento de los familiares o allegados.
- g) En el caso de residentes enfermos, podrá autorizar traslados temporales fuera del Centro, bien a petición del interesado o de su representante, siendo en todo caso los gastos que se originen a cargo del solicitante.
Cuando algún residente tenga la necesidad de ser visitado en el propio Centro por un facultativo distinto del titular, podrá hacerlo siempre que lo ponga en conocimiento del médico del Centro, siendo de su cuenta el gasto que ello origine.

2. **A.T.S.:** Corresponderá a los ayudantes técnicos sanitarios, siempre bajo la dependencia del médico titular:

- a) Vigilancia y atención de los residentes en sus necesidades sanitarias.
- b) Administración de los medicamentos según la prescripción facultativa.
- c) Control de la higiene personal de los residentes, así como de los medicamentos y alimentos.

3. **AUXILIARES DE CLINICA:** Bajo la dependencia del A.T.S. tendrán las funciones precisas para cubrir las necesidades de asistencia y atención al residente en relación con las tareas diarias que no pueda realizar por sí mismo, realizando además todas aquellas actividades correspondientes al ejercicio de su profesión, tales como el control y en su caso realización del aseo del interno y el mantenimiento de la limpieza y orden de su entorno.

4. La Residencia dispone además de una unidad de enfermería y cuidados continuados.